



REG.MPAL.Nº

146

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

REG.AUT.Nº

Dª MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión Ordinaria, celebrada el día **treinta de enero de dos mil nueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **4**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio Detalle para determinación de las condiciones mínimas de ordenación de la manzana 1 de la Unidad 3.07 "Villa Pineda". (Expte. 10.530/08).

Se presenta a Pleno expediente núm. 10.530/08 de la Subdirección de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre Estudio de Detalle para determinación de las condiciones mínimas de ordenación de la manzana 1 de la Unidad 3.07 "Villa Pineda".

En el expediente obra informe del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 15 de enero de 2.009, en el que se hace constar que:

PRIMERO.- La innovación del Estudio de Detalle que tiene como finalidad, la determinación con carácter obligatorio de las condiciones de ordenación de la manzana 1 del Área de Reforma 3.07 "Villa Pineda", en cuanto a ocupación, altura y cuerpos volados de cada una de las plantas de edificación que allí proyecta, según las previsiones del Estudio de Detalle aprobado definitivamente por acuerdo adoptado en el Pleno de 29 de Julio de 2005.

La innovación del Estudio de Detalle fue aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2008 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 221, de fecha 18 de noviembre de 2008, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 15 de noviembre de 2008.

De otro lado, se ha notificado individualmente a los propietarios afectados por la actuación, si bien, no ha sido posible efectuarla a la totalidad de éstos, por lo que, conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común, la publicación antes mencionada y su anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, suple suficientemente esa falta de notificación.

SEGUNDO.- La Junta Municipal de Distrito Chana, en su sesión celebrada con fecha 10 de diciembre de 2008, informó la Innovación del Estudio de Detalle de referencia.

TERCERO.- Durante el periodo de Información Pública no se han presentado alegaciones.

CUARTO.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004).

Habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales en sesión celebrada el día 20 de enero de 2008, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión en base a los informes técnicos emitidos, una vez ha transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, de conformidad con los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), y aceptando propuesta de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, el Pleno Municipal **acuerda** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la Innovación del Estudio de Detalle del Área de Reforma 3.07 del P.G.O.U. 2001, Villa Pineda que tiene como finalidad, la determinación con carácter obligatorio de las condiciones de ordenación de la manzana 1 del Área de Reforma 3.07 "Villa Pineda", en cuanto a ocupación, altura y cuerpos volados de cada una de las plantas de edificación que allí proyecta, dentro de las previsiones del Estudio de Detalle aprobado definitivamente por acuerdo adoptado en el Pleno de 29 de Julio de 2005.

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a treinta de enero de dos mil nueve.

Vº Bº
EL ALCALDE

